MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

TERCERA MODIFICACIÓN (AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN) ACEPTACION DE OFERTA No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y LA FIRMA FUNDACIÓN COCHA MOLINA S.A.S., NIT 901.383.165-8.

El suscrito a saber de una parte el señor Capitán de Fragata **CHRISTIAN GONZALEZ MIRANDA**, quien actúa en su calidad de Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada de Colombia debidamente nombrado mediante la Resolución No.1204 del 01 de diciembre de 2022 del Comando de la Armada Nacional, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación No. 4130 del 16 de junio de 2022, la Directiva No. 12 del 21 de septiembre de 2020, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE,** y de otra parte la señora **JULIETH MARCELA PERAZA TORRES,** identificada con documento 1.065.598.692, expedido en Valledupar-Cesar, en calidad de Representante legal de la firma **FUNDACIÓN COCHA MOLINA,** con NIT 901.383.165-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación a la Aceptación de Oferta **No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023,** suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** La Aceptación de Oferta **No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023,** fue suscrita el 24 de mayo de 2023, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS COMPONENTES Y/O ACCESORIOS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA,** por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($ 38.619.211) M/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **b)** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la presente vigencia, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9523 de fecha 24 de enero de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 25123 del 25 de mayo de 2023. **c)** Que el día 30 de junio de 2023 se realizó primera modificación, a la Aceptación de oferta No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023 modificando el anexo "A" Técnico – Económico. **d).** Que el día 06 de julio de 2023 se realizó segunda modificación, a la Aceptación de oferta No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023 prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 21 de julio 2023. **e)** Que a través de oficio de fecha 19 de julio de 2023 la señora **JULIETH MARCELA PERAZA TORRES** actuando en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION COCHA MOLINA** solicita prorroga a la Aceptación de oferta No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023. **f).** Que mediante oficio de fecha 21 de julio del 2023, el señor S3 LUDWIN ARIAS JIMENEZ (supervisor), recomienda modificar el plazo de ejecución de la presente Aceptación de oferta al señor ordenador del gasto, teniendo en cuenta los mantenimientos para cada instrumento, por lo cual es necesario prorrogar quince (15) días hábiles para garantizar la entrega a satisfacción, de los ítems de la aceptación de la oferta No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023. **g).** Que mediante Ponencia de fecha 21 de julio de 2023, el señor Capitán de Fragata **GUERRERO MAYORGA JUAN**, Gerente de proyecto y el señor **S3 LUDWIN ARIAS JIMENEZ** (supervisor) de la presente Aceptación de Oferta en mención, solicitan la viabilidad de realizar la modificación requerida a la Aceptación de Oferta **No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023**, acuerdo argumentos allí expuestos, **h)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN de la Aceptación de oferta No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023, en el entendido de que el plazo de ejecución será hasta el 08 de agosto de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La tercera modificación a la Aceptación de oferta No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere que el contratista modifique las pólizas No. 21-44101413522 expedidas por Seguros del Estado. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio a la Aceptación de Oferta No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023, los siguientes documentos: **a)**. oficio de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la señora **JULIETH MARCELA PERAZA TORRES**, representante legal de la firma **FUNDACION COCHA MOLINA. b)** oficio de fecha 21 de julio de 2023 suscrito por el supervisor de la Aceptación de oferta. **c).** Ponencia de fecha 21 de julio de 2023, suscrita por el señor Capitán de Fragata **GUERRERO MAYORGA JUAN** Gerente de proyecto y **S3 LUDWIN ARIAS JIMENEZ** supervisor de la Aceptación de Oferta. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales en la Aceptación de Oferta No. 0039-ARC-ENSUB-DLENS-2023, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla, D.E.I. y P., acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transacional SECOP II

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA**:

FIRMADO EN SECOP II
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO EN SECOP II
Representante Legal de la firma **FUNDACIÓN COCHA MOLINA**
NIT 901.383.165-8

Vo.Bo.: Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Elaboró: Ejecutiva de Contratos ENSUB